



**SERENAZGO DE  
LUNAHUANÁ**

# **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL**

**2025**





## SERENAZGO DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ - PROVINCIA DE CAÑETE

### I. FINALIDAD

El Serenazgo, a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, realizará un servicio de patrullaje municipal por sectores en la jurisdicción de Lunahuaná, con la finalidad de garantizar el orden, tranquilidad, seguridad y respeto de la ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de tranquilidad en la ciudadanía, para una cultura de paz.



### CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

El Serenazgo de Lunahuaná, establecerá los servicios de: **“PATRULLAJE MUNICIPAL (MÓVIL, MOTORIZADO Y/O PIE) POR SECTORES 1, 2, 3 y 4 (CASCO URBANO)”**, referencialmente el distrito, ejecutando las actividades y operaciones de patrullaje urbano (**TÁCTICO Y MÓVIL EN COORDINACION CON LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**), aplicando sus principios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y logísticos disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincuenciales y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera con la COMISARIA PNP del sector, en la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, utilización pacíficas de las vías y espacios públicos.

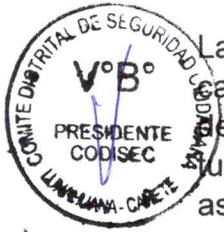


### II. BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú
- B. Ley Orgánica de Municipalidades; ley N° 27972
- C. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ley N°27933.
- D. Ley de Serenazgo Municipal N°31297, es modificado con el Decreto Supremo N° 009-2022-IN. Para adecuarlo a las disposiciones de la Ley N° 31795
- E. R.M. N° 007-2019-IN del 03ENE2019, que apruebe las guías metodológicas para el diseño de sectores y Mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- F. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 – (PADSC – 2024 - 2027)



### III. DISPOSICIÓN GENERAL



La conducción y el comando de las operaciones de Patrullaje Municipal estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en coordinación con el delegado de turnos: (1er. 2do y 3er) de conformidad al rol de servicios y grupos de Serenazgo asignado.

### IV. MODALIDAD DE PATRULLAJE



La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná a través del Serenazgo de Lunahuaná y de acuerdo a los recursos humanos (8 Agentes de Serenazgos y 2 Agentes en Cámara de Video) y logísticos, con el patrullaje siguiente:

- Patrullaje Municipal por sector en vehículos móvil (camionetas), motocicletas y servicio a pie, de acuerdo al siguiente cuadro:

| MODALIDAD DE TRABAJO        |   |
|-----------------------------|---|
| <b>PATRULLAJE A PIE</b>     |   |
| <b>HORARIO</b>              | <b>NUMERO DE PAREJAS (SERENAZGO)</b>  |
| DE 07:00 A 15:00 HRS        | Patrullaje Municipal a pie (pareja de dos serenos)  |
| DE 15:00 A 23:00 HRS        | Patrullaje Municipal a pie (pareja de dos serenos)  |
| DE 23:00 A 07:00 HRS        | Patrullaje Municipal a pie (pareja de dos serenos)  |
| <b>PATRULLAJE VEHICULAR</b> |   |
| <b>HORARIO</b>              | <b>NÚMERO DE CAMIONETAS</b>   |
| DE 07:00 A 15:00 HRS        | 02 camioneta 4x2 - 1 OPERATIVA (01 en el taller) y 01 camioneta 4x4 operativa del Servicio de Serenazgo |
| DE 15:00 A 23:00 HRS        | 02 camioneta 4x2 - 1 OPERATIVA (01 en el taller) y 01 camioneta 4x4 operativa del Servicio de Serenazgo |
| DE 23:00 A 07:00 HRS        | 02 camioneta 4x2 - 1 OPERATIVA (01 en el taller) y 01 camioneta 4x4 operativa del Servicio de Serenazgo |
| <b>HORARIO</b>              | <b>NUMERO DE MOTOCICLETA</b>  |
| DE 07:00 A 15:00 HRS        | 03 motocicleta del Servicio de Serenazgo Municipal  |
| DE 15:00 A 23:00 HRS        | 03 Motocicleta del Servicio de Serenazgo Municipal  |
| DE 23:00 A 07:00 HRS        | 03 Motocicleta del Servicio de Serenazgo Municipal  |

| FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR SECTOR                             |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>FRECUENCIA</b>   | <b>NÚMERO DE SECTORES PATRULLAJES</b> |
| Diariamente   | 04 SECTORES                           |
| <b>NUMERO DE PATRULLAJES A REALIZAR POR TRIMESTRE (CODISEC)</b> |                                       |
| I TRIMESTRE   | 90                                    |
| II TRIMESTRE  | 90                                    |
| III TRIMESTRE   | 90                                    |
| IV TRIMESTRE  | 90                                    |



## V. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

### RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS

Las Unidades comprometidas y designados por el cuerpo de serenazgo (8 Agentes de Serenazgos y 2 Agentes en Cámara de Video), para el servicio exclusivo del patrullaje Municipal.

#### A. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE.

- ❖ Dos agentes de serenazgo por turno.

#### B. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDAD VEHICULAR (CAMIONETA).

- ❖ Dos agentes de serenazgo por camioneta - 01 conductor y un operador (por cada turno).

#### C. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETAS.

- ❖ Un agente de serenazgo por moto - 01 motorizado (por cada turno).

#### D. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE OPERADOR DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA.

- ❖ Un agente de serenazgo (por cada turno).

## 2. RECURSOS LOGÍSTICOS EMPLEADOS

- ✓ De la municipalidad:
  - 03 camionetas – 2 OPERATIVA (01 taller)
  - 03 motocicletas OPERATIVA
  - 01 ambulancia (taller)
  - 05 cámaras de video vigilancia

## VI. FRECUENCIA DEL SERVICIO

### A. TURNOS DE SERVICIOS DE PATRULLAJE

La distribución del horario será en tres turnos:

- ✓ PRIMER TURNO : 07.00 a 15.00 horas
- ✓ SEGUNDO TURNO : 15.00 a 23.00 horas
- ✓ TERCER TURNO : 23:00 a 07:00 horas



## B. FRECUENCIA



La frecuencia del patrullaje será de manera diaria por turnos debiendo efectuarse los patrullajes que se acreditarán con los partes de ocurrencias que elabora el agente de serenazgo al término de su servicio de patrullaje.

## VII. ZONAS DE PATRULLAJE



Las zonas a patrullar son asignadas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo a la incidencia delictiva, tomando como referencia el Mapa del Delito y el Mapa de Riesgo de la jurisdicción del Distrito de Lunahuana.

## MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD “MAPA DEL DELITO”

### a) HURTOS, ROBOS.

#### SECTOR 01, 02, 03 Y 04

Ramadilla, Con Con, Lúcumo, Socsi, Paullo, San Jerónimo, Langla, jita, Lunahuaná, Condoray, Uchupampa, y Catapalla.

se da el caso que la mayoría de la población sale al campo y al regresar han sido víctima de hurto de sus pertenencias, ya sean enseres o animales menores.

### b) LUGARES DE CONSUMO DE DROGAS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS.

La Micro comercialización de drogas, el consumo de sustancias tóxicas y alcoholismo en menores y mayores de edad.

El abuso de drogas en la adolescencia puede tener una gran repercusión en la vida en nuestra jurisdicción mayormente los abastecedores concurren donde hay público y menores de edad (Discoteca y bares), principalmente en lugares con poca iluminación, es propicia para ello para la venta, etc. El consumo de bebidas alcohólicas y drogas, desencadenando en la comisión de hechos delictivos y alteraciones del orden público.

### c) LUGARES DONDE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA.

- No hay información ni ocurrencias sobre la prostitución clandestina.



**PATRULLAJE MUNICIPAL 2025**  
Teléf. 974-782-712



**d) LUGARES DE MAYOR ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

En todos los sectores de los Anexos, zonas oscuras en algunos anexos del distrito y en el mismo centro de Lunahuaná (CASCO URBANO), por la afluencia de turistas y conductores que manejan en estado de ebriedad.

**e) LOCALES DONDE SE ATENTA CONTRA LA VIDA, LA SALUD.**

- Bares en el sector 2 del Distrito de Lunahuaná.

**f) INCENDIOS FORESTALES**

- Si (reducido).

**2. ZONAS DE RIESGO EN SEGURIDAD CIUDADANA “MAPA DE RIESGO”**

**a. EXISTENCIA DE ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS.**

**SECTOR 01**

Lugares abandonados en el distrito de Lunahuaná y anexos, bajadas al río o casas abandonadas ubicadas en los anexos.

**b. LUGARES CON NULA O ESCASA ILUMINACIÓN.**

**SECTOR 01, 02, 03 y 04**

Estos sitios sobre todo en la entrada del distrito de Lunahuaná, así como en la salida, también en sus anexos y en la zona que limita con el anexo de Jacayita (distrito de Pacarán).

**c. LUGARES SIN SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL O INADECUADA.**

**SECTOR 01, 02, 03 y 04**

Carretera hacia Lunahuaná y la periferia de la misma se visualiza una inadecuada señalización que muchas veces sumado a la excesiva velocidad provocando accidentes de tránsito.

**d. PARADEROS INFORMALES.**

- Si, Distrito de Lunahuana y anexos.

**e. LUGARES DE COMERCIO AMBULATORIO.  
SECTOR 02**

En la periferia del pueblo de Lunahuaná, hay personas que ofrecen productos a los turistas.



**PATRULLAJE MUNICIPAL 2025**  
Teléf. 974-782-712



f. **LOCALES COMERCIALES SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

- Hay algunos comercios que no cuentan con licencias de funcionamiento en el distrito de Lunahuana y anexos.

g. **LUGARES DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHÓLICOS O DROGADICTOS:**



- **DE ALCOHÓLICOS:**
  - Hay personas en los anexos de los diferentes sectores.
- **DE DROGADICTOS:**
  - Hay personas en el sector 2, Lunahuaná.

h. **LUGARES DE RIÑAS FRECUENTES.**

- Bares, sector 2 Lunahuaná.

**VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS**

- ✓ **De la Municipalidad**
  - ✓ Serenazgo Municipal
  - ✓ Central telefónica N° 974782712

**IX. DISPOSICIONES:  
FUNCIONES GENERALES**

1. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio con los delegados de turnos: (1er. 2do y 3er) de conformidad al rol de servicios y grupos de Serenazgo asignado, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo. Es quien organiza y dirige el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial, y previo planeamiento.
2. Los agentes de Serenazgo, deberá portar su vara de ley y coordinando en todo momento con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en casos necesarios.
3. Los agentes de serenazgo, debe reportar a su respectiva central de comunicación, la hora de instalación o inicio del servicio de Patrullaje Municipal, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento en la central, formulando el parte ocurrencia, correspondiente



del agente de serenazgo, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo en el Servicio.

Las hojas de rutas son formuladas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el delegado de turnos de: (1er. 2do y 3er) de conformidad al rol de servicios, estableciendo la frecuencia, horario y duración de las mismas.

5. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción del distrito de Lunahuaná - provincia de cañete. Igualmente mantener relaciones de coordinación con la Policía Nacional, centro de salud, Defensa civil para el cumplimiento de la Misión.

Se debe controlar y asegurar un servicio eficiente en su jurisdicción. Coordinando el servicio y acciones conjuntas con los responsables y encargados de los turnos del cuerpo de Serenazgo.

Velar por el mantenimiento del Orden Público y el cumplimiento de las Leyes previniendo la comisión de delitos y faltas, así como garantizar el derecho de las personas a la vida y la propiedad.

8. Efectuar las rondas – patrullajes (motorizado, móvil, a pie) en el distrito de Lunahuana, informando a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, los requerimientos necesarios para fortalecer su desempeño laboral y así poder atender adecuadamente a la población.
9. Racionalizar al personal a su mando, garantizando la presencia de Serenazgo ante la Ciudadanía. Disponiendo el servicio de patrullaje a pie, en camioneta y motorizado.
10. Verificar constantemente el mantenimiento de los vehículos como: control del odómetro, los cambios de aceite, pastillas, zapatas y otros en bienestar de la móvil (cuidado y limpieza) y además solicitar enseres en bienestar personal y para las unidades móviles afectados a la sub gerencia de seguridad ciudadana. Transporte y seguridad vial, así como el buen uso de los mismos.
11. Verificar que el personal a su mando cumpla sus funciones con estricto apego a la ley y ordenanzas, evitando incurrir en actos de inconducta, así como evitando cometer usurpación de funciones y abuso de autoridad. Tanto en eventos de carácter público donde se lleven a cabo eventos de interés y beneficio para el distrito.
12. Apoyar en la ejecución de Operativos a la Policía Nacional, ejecutando el control del orden y brindando servicios de seguridad ciudadana en los espacios de uso público en el distrito de Lunahuaná, con los patrullajes diurnos y nocturnos.
13. Prestar auxilio y protección propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica en el distrito.
14. Vigilar la preservación de la calidad de vida, limpieza y ornato público, dando cuenta a la gerencia correspondiente para las acciones de su competencia.





## FUNCIONES ESPECIFICAS



Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad distrital, donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal

Identificar los puntos críticos, zonas de riesgo, teniendo como referencia el mapa del delito elaborado por la comisaría de la jurisdicción y el mapa de riesgo elaborado por la Subgerencias de seguridad ciudadana, Transporte y Seguridad Vial.



Prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, empleando tecnologías de información y comunicación, considerando las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio del Interior;

Prestar orientación y auxilio inmediato a la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana, con especial énfasis a las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección.

5. Realizar acciones disuasivas y preventivas **debidamente equipados con medios de defensa**, para emitir alertas tempranas en apoyo a las funciones de Seguridad Ciudadana que cumple la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana. **Para la utilización de los medios de defensa, los serenos municipales deben estar previamente capacitados y evaluados psicológicamente de acuerdo a las disposiciones del presente texto normativo.**
6. Propiciar el orden, la tranquilidad, la seguridad y la convivencia pacífica en la comunidad, respetando las normas vigentes y los derechos fundamentales de la persona.
7. Coadyuvar en la detección de las infracciones a las ordenanzas municipales, comunicando oportunamente al área correspondiente de la municipalidad distrital a la que pertenece, para el inicio de los procesos sancionadores establecidos en las normas vigentes.
8. Realizar acciones de apoyo interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, previa coordinación con los organismos que lo soliciten
9. Colaborar y prestar apoyo a otros órganos de las municipalidades distrital a la que pertenece, para la ejecución de acciones en materia de seguridad ciudadana.
10. Promover la participación y colaboración de la comunidad en asuntos de seguridad ciudadana.
11. Mantener y coadyuvar al adecuado uso de los espacios públicos.
12. Participar y apoyar en la formulación de políticas y normas que permita mejorar el servicio de serenazgo de la municipalidad distrital a la que pertenece.
13. Coordinar y articular el servicio y acciones conjuntas con los servicios de serenazgo municipal del distrito de su jurisdicción para la consecución de los objetivos de seguridad ciudadana, optimizando el accionar de los recursos humanos y logísticos.



PATRULLAJE MUNICIPAL 2025  
Teléf. 974-782-712



14. Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, **o el que haga sus veces.**
15. Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, **o el que haga sus veces.**
16. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad durante su desplazamiento o cruce de vías hasta un lugar seguro;
17. Brindar apoyo subsidiario a la Policía Nacional del Perú para el control del tránsito vehicular, cuando lo solicite;
18. Colaborar en los operativos que programen la Gerencia o Subgerencia de fiscalización o la que haga sus veces de la municipalidad distrital a la que pertenece con la Policía Nacional del Perú.
19. Informar a los órganos competentes de la municipalidad distrital a la que pertenece, la falta o poca iluminación en espacios públicos, así como el estado de la infraestructura vial, señalización y el funcionamiento del sistema de semaforización.
20. Promover la participación ciudadana y del sector privado en asuntos de seguridad a través de las Juntas Vecinales para integrar a la comunidad, promoviendo una participación activa, coordinada y organizada a fin de mejorar la seguridad ciudadana
21. **Operar y conservar los equipos de videovigilancia, radiocomunicaciones y medios de defensa que le sean asignados, para las acciones preventivas, de auxilio, vigilancia y apoyo inmediato ante situaciones de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente;**
22. Otras funciones que apruebe el Ministerio del Interior”.
23. Las demás funciones específicas se establecen en relación a las modalidades de servicios de serenazgo que señala la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal”.



## X. OTROS DE LA MUNICIPALIDAD

### 1. CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA (05)

Como un instrumento de prevención, apoyo y soporte al patrullaje Municipal de Serenazgo de Lunahuaná, cuenta con una Central de Video Vigilancia con 05 Cámaras ubicadas en el centro del Distrito de Lunahuaná.

### 2. IMPLEMENTAR LA TECNOLOGIA INFORMATICA - GPS

Herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior, interconecta GPS de vehículos policiales y brinda información en tiempo real. El Ministerio del Interior – MININTER, registra la marca, logo y software del **Sistema**



PATRULLAJE MUNICIPAL 2025

Teléf. 974-782-712



**Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP)**, que desde junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de las Comisarias y unidades especializadas de Lima, Callao y Trujillo. El SIPCOP fue inscrito en el Registro de Marcas de Servicio de Propiedad Industrial y el Registro de Programas de Ordenador (software) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) mediante Resolución N°612-2018-DDA/INDECOPI.



- A. El Sistema Informático de planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOCP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real; ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro de **SIPCOP en INDECOPI** convierte al sector interior en dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.
- B. También permite al MINITER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a nivel nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana, conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN.
- C. El Sistema Informático de planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos municipales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real; ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro de **SIPCOP en INDECOPI** convierte al sector interior en dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.
- D. También permite al MINITER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a nivel nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana, conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN.

### 3. EVACUACIÓN

En caso de una emergencia médica:

1. Posta medica del Distrito de Lunahuaná.



**PATRULLAJE MUNICIPAL 2025**  
Teléf. 974-782-712



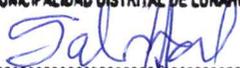
**ANEXOS:**

- ANEXO 01:** MAPA DEL DELITO
- ANEXO 02:** MAPA DE RIESGO
- ANEXO 03:** MODELO DE PARTE DE LISTA
- ANEXO 03:** MODELO DE PARTE DE OCURRECIA

**DISTRIBUCIÓN:**

|  |    |
|--|----|
| SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | 01 |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO   | 01 |
| RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE CODISEC                  | 01 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA  
  
Luis Alberto Conuslla Jara  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA  
  
SOS@ PNP PEDRO ALEJANDRO SALVADOR PORTUGUEZ  
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA - CODISEC



PATRULLAJE MUNICIPAL 2025  
Teléf. 974-782-712



ANEXO 01: MAPA DEL DELITO (MUNICIPALIDAD)







PATULLAJE MUNICIPAL 2025  
Teléf. 974-782-712



ANEXO 03: MODELO DE PARTE DE LISTA

**SERENAZGO**  
LUNAHUANA

Nº 002001

FECHA : \_\_\_\_\_  
TURNO : \_\_\_\_\_  
HORARIO : \_\_\_\_\_

**PARTE DE LISTA**

|             | NÚMEROS | LETRAS |
|-------------|---------|--------|
| EFFECTIVOS  |         |        |
| DESCUENTOS  |         |        |
| DISPONIBLES |         |        |

**SITUACIÓN DE LOS AGENTES**

|                      | NÚMEROS | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----------------------|---------|---------------------|
| HOSPITALIZADOS       |         |                     |
| DESCANSO MÉDICO      |         |                     |
| VACACIONES           |         |                     |
| ONOMÁSTICO           |         |                     |
| PERMISOS             |         |                     |
| COMISIÓN DE SERVICIO |         |                     |
| FALTOS AL SERVICIOS  |         |                     |
| FRANCO               |         |                     |
|                      |         |                     |
|                      |         |                     |

V° B°

SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



PATULLAJE MUNICIPAL 2025  
Teléf. 974-782-712



ANEXO 03: MODELO DE PARTE DE OCURRENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LUNAHUANA

PARTE DE OCURRENCIA

**SERENAZGO**  
LUNAHUANA

SEGURIDAD CIUDADANA  
SERENAZGO

Nº 000315



ASUNTO : .....

FECHA : ..... HORA : .....

SEÑOR: .....

DOY CUENTA A USTED : QUE A LA FECHA Y HORA EN EL MARGEN SUPERIOR, EL SUSCRITO

Area with horizontal dotted lines for writing the report content.

.....  
**SERENO MDL**

Apellidos y Nombres: .....